



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1847/2025.-

**VISTO:**

La solicitud realizada por la Sra. COLLARD, SILVANA ALEJANDRA DNI N°23.851.200 a los fines de solicitar la autorización pertinente para proceder a la escrituración de la Vivienda Barrio Intendente Dante A. Fornasari, Calle Julio Raúl Álvarez y César S. Risso N° 853 - Manzana 76 - Lote 9 - Rentas 1502-2480352/6; y

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de dicha autorización para la continuación del mencionado trámite de escrituración.-

Que la documentación obrante refiere a la cancelación total del convenio respectivo de fecha 11 de noviembre del año 2004.-

Que por lo tanto es viable autorizar por la presente el trámite solicitado.-

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**


**Art.1°).- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal en la persona de la Sra. Intendente Municipal Ana Lucía Bolaño a suscribir Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Sra. COLLARD, SILVANA ALEJANDRA DNI N° 23.851.200 de la vivienda ubicada Julio Raúl Álvarez y César S. Risso N° 853 – Manzana 76- Lote 9 – Rentas 1502-2480352/6, Barrio Intendente Dante A. Fornasari.-

**Art.2°).- Se establece** que los gastos de escrituración correspondientes serán por cuenta de la titular de la vivienda.-

**Art.3°).- Comuníquese,** publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha treinta de octubre de dos mil veinticinco.-



  
Ernesto Jonatan Arena  
Secretario

Honorable Concejo Deliberante





Erica Silvina Martínez  
Presidente

Honorable Concejo Deliberante



La **MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO CERTIFICA** que se ha cancelado la totalidad por la compra del terreno por ser Adjudicatario del Plan 49 Viviendas cuya Nomenclatura Catastral 15.02.07.01.02.076.009 según Ordenanza 930/2004 a la Sra. Collard Silvana DNI N° 23.851.200 ubicado en la calle Julio Raúl Álvarez 851. Dicho contribuyente abono 300 cuotas de \$173, lo hace un total de \$51900 (Pesos Cincuenta y Un Mil Novecientos).-

Se extiende el presente certificado en la ciudad de Huinca Renancó para ser presentado ante las autoridades que lo requieran a los Quince días del mes de Octubre de 2025.-



  
MIRYAM B. CAFFARATTI  
RECEPTORIA DE RENTAS  
MUNICIPALIDAD HCA.RCO.

## CONVENIO

En la Ciudad de Huinca Renancó, a los once días del mes de Noviembre de dos mil cuatro, entre las partes por un lado la MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO, representada en este acto por el Sr. Intendente Dr. OSCAR SALIBA, y por el otro la Sra Silvana Alejandra COLLARD con D.N.I. N° 23.851.200, domiciliada hasta el día de la fecha en Calle 9 de Julio N° 280 de esta Ciudad, convienen celebrar el presente convenio el que se encuentra sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Que la Sra. Silvana Alejandra COLLARD ha resultado beneficiada en el Sorteo realizado ante Escribano Público, en fecha 04 de Noviembre de 2004, y en virtud de ello es ADJUDICATARIO de una vivienda del Plan "49 Viviendas" en el marco de la Ordenanza 930/04 vivienda cuya posesión se entregará en el curso del mes de abril del año 2.005.-----

**SEGUNDA:** Que el ADJUDICATARIO declara conocer las condiciones del pago de la misma, que les fueran expresadas en oportunidad de las inscripciones, y constan en la Ordenanza referenciada supra, debiendo entregar la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000) dentro de los próximos siete días corridos, a contarse desde el día de la fecha.- En caso de no abonarse esta suma en tiempo y forma, se revocará la adjudicación, y se adjudicará la vivienda a la familia que haya sido sorteada en calidad de suplente y siga en turno.- El saldo de pesos DOS MIL ( \$ 2.000 ) se abonará en 20 cuotas mensuales y consecutivas de \$ 100 cada una, venciendo la primera el 15 de noviembre del corriente año y desde la segunda hasta la última los días 10 de cada mes. - En el caso de que el ADJUDICATARIO opte por entregar la totalidad del Saldo Integrador de \$ 5.000, se le otorgará por parte de la Municipalidad recibo suficiente por dicha suma.-----

**TERCERA:** El ADJUDICATARIO comenzará a pagar la primer cuota, de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES ( \$ 173) al mes siguiente de entregada la posesión indefectiblemente, sea que habitare la vivienda o aún no.-----

**CUARTA:** Que son a cargo del ADJUDICATARIO todas las obligaciones impositivas de la vivienda- tasas por mejoras, tasa de servicios a la propiedad, impuestos territoriales provinciales , creados o a crearse, como también asumirá los gastos correspondientes a la Escrituración de la propiedad, cuando esto se lleve a cabo.-----

Huinca Renancó, 30 de septiembre de 2025

Señora

Intendente Municipal

Ana Lucía Bolaño

De mi mayor consideración:

La que suscribe, COLLARD, SILVANA ALEJANDRA -DNI N° 23.851.200- tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de solicitarle la autorización para proceder a la firma de la Escritura Traslativa de Dominio, del inmueble del Barrio 49 Viviendas Intendente Dante A. Fornasari, calles Julio R. Alvarez y Cesar S. Risso N° 853 - Mz 76 - Lote 9 – Rentas 150224803526.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.



COLLARD SILVANA ALEJANDRA

23.851.200